



CRONICAS Y NOTICIAS

CRONICAS

1

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE DIVERSOS CENTROS DE LA ADMINISTRACION ITALIANA

35.07:651.3(45)

El Secretario General Técnico de la Presidencia del Gobierno efectuó un viaje a Roma durante los días 20 a 23 de noviembre, para pronunciar una conferencia en aquella Universidad, sobre la Ley española de Procedimiento administrativo. Dedicó su estancia a visitar diversos organismos de la Administración Central Italiana, cuyas actividades corresponden a las que tiene encomendadas la Secretaría General Técnica. En esta crónica se hace una breve reseña de la organización y funcionamiento de los centros visitados.

SUBSECRETARIO DEL PRESUPUESTO (SOTTOSEGREARIO DEL BILANCIO)

En Italia, las funciones de nuestro Ministerio de Hacienda están desdobladas en los del Presupuesto, del Tesoro y de las Finanzas. El Subsecretario de Presupuesto es a la vez el Secretario general del C.I.R. («Comitato Interministeriale per la Ricostruzione»), que está presidido por el Presidente del Consejo, y cuyo Vicepresidente es el Ministro del Presupuesto. Este Organismo ocupa en Italia un lugar semejante al de la Oficina de Coordinación y Programación Económica (O. C. Y. P. E.) española.

Entre las funciones coordinadoras de este Organismo se incluye el «Schema di sviluppo dell'occupazione e del reddito in Italia nel decennio 1955-64», llamado en el extranjero «Plan Vanoni», cuya finalidad consiste esencialmente en aprovechar todas las energías de la iniciativa privada y encajarlas en un proyecto único para ser complementadas y encauzadas por el Estado en el decenio para el que está trazado el plan.

Para el planteamiento del «Schema» el C.I.R. está relacionado con los distintos organismos competentes en materia económica: el I.R.I., el E.N.I., el «Consiglio dell'Economia del Lavoro», el Comité Interministerial para el Des-

arrollo Económico del Mediodía y un Comité consultivo compuesto por personal científico y representaciones sindicales. Las Secretarías de todos estos Organismos están coordinadas con la del C. I. R. El desenvolvimiento del plan tiene dos aspectos principales: 1) Presupuestos Generales del Estado y política económica en sus diferentes aspectos: estabilidad presupuestaria, desenvolvimiento de la producción, política fiscal, cooperación económica internacional, intervención del Estado, etc., y 2) Aspectos concretos en los campos de la agricultura, industria, comercio (interior e internacional), turismo, transportes, obras públicas, trabajo e inversiones estatales.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

La estructura actual de la Presidencia del Consejo de Ministros está en vías de transformación, puesto que el Parlamento ha recibido ya el Proyecto de Ley número 94, presentado por el Presidente, sobre *«Attribuzioni degli organi del Governo della Repubblica e ordinamento della Presidenza del Consiglio dei Ministri e dei Ministeri»*, del que se publicará un comentario en DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

La actual estructura de la Presidencia incluye tres Ministros sin cartera. Uno de ellos está encargado de la Caja del Mediodía, otro de la reforma administrativa y el tercero de las relaciones con el Parlamento, la Cámara de los Diputados y el Senado.

De la Presidencia dependen directamente los «Uffici» de Estudios y Legislación, de Regiones, de Prensa, Organización Administrativa, Personal, Asuntos Generales y Servicios Administrativos. Y los «Servizi» de Espectáculos e Información, Propiedad literaria, artística y científica, Administración para la actividad asistencial italiana e internacional. Por otra parte, dependen las diferentes Comisiones y Comités interministeriales: de la Reconstrucción, de la Cooperación económica europea, de Precios, de Pensiones, de Reconstrucción, del Registro Civil del Mediodía, de las Obras Extraordinarias de interés público, del Crédito, de la Productividad, del Estudio de las Coyunturas y de los Derechos de Autor. De la Presidencia dependen también los llamados Organos Auxiliares de la Administración pública: Consejo de Estado, Tribunal de Cuentas, Abogacía General del Estado, Instituto Central de Estadística, Consejo Nacional de Investigaciones. También los Comisariados de: Higiene y Sanidad Pública, Alimentación y Turismo. Y, finalmente, los «Enti»: regionales, de tutela moral y material de los damnificados por la guerra, Cultura, Recreativo y Deportivo, Asistencial, Juvenil, el Consejo Nacional de la Mujer Italiana y el de Exposiciones Nacionales.

Esta compleja situación de la Presidencia italiana se simplifica en el nuevo Proyecto de Ley con la descentralización de todos aquellos organismos que

encajan en alguno de los Ministerios existentes y la concentración de poderes de dirección y de coordinación en el Presidente del Consejo.

El «Ufficio Studi e Legislazione» tiene una función parecida a la de nuestro Secretariado del Gobierno.

La preparación de los Consejos de Ministros la realiza el «Ufficio» de modo parecido a como lo hace en España el Secretariado del Gobierno. Las diferencias más notables consisten en que el orden del día de las sesiones lo forma el «Ufficio» y lo aprueba el Presidente, con todas aquellas disposiciones cuyo estudio está completamente terminado por parte de la Presidencia y de los Ministerios interesados, aun cuando no existen para su reparto plazos taxativos de antelación. Y en que las actas, que están firmadas por el Subsecretario de Estado para la Presidencia del Gobierno —que asiste a las sesiones— y por el Presidente del Gobierno, son archivadas, y a los Ministros tan sólo se reparte el elenco de acuerdos que les afectan.

MINISTRO DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA

El Ministro de la Reforma Administrativa, Senador Camillo Giardina, Profesor ordinario de Historia del Derecho de la Universidad de Palermo, lleva tan sólo cuatro meses como Ministro sin cartera encargado de la reforma administrativa. Su actuación hasta ahora ha sido principalmente adquirir una orientación acerca de las directrices que conviene imprimir a esta reforma y seguir las orientaciones del Ministro anterior, Dott. Gonella.

Las dificultades presupuestarias que a la reforma se oponen la hacen más lenta. La transformación de la administración comenzó en Italia por el Ministerio del Tesoro, y los aparatos adquiridos por el Gobierno italiano han sido rápidamente superados en técnica por otros de invención posterior. La reforma italiana se centra principalmente en la función pública, cifrando grandes esperanzas en la Escuela de formación de funcionarios y en el carácter representativo del Consejo Superior de la Administración pública, así como en los estudios y enseñanzas de productividad administrativa y relaciones públicas, llevados a cabo de acuerdo con instituciones como la Comisión Nacional de Productividad, la Asociación Italiana de Relaciones Públicas y diversas Universidades.

«GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA ITALIANA» («GAZZETTA UFFICIALE DELLA REPPÚBLICA ITALIANA»)

La *Gazzetta Ufficiale* depende en Italia del Ministerio de Justicia. Se publica todos los días laborables en dos fascículos del mismo formato (29 × 21 centímetros), con numeración separada. La primera parte recoge las disposiciones,

sean de carácter general o de carácter particular. La segunda inserta los anuncios de organismos administrativos, de órganos judiciales o de particulares.

Carece la *Gazzetta* de talleres o instalaciones propios. Su impresión se realiza en el «Istituto Poligráfico dello Stato», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Tesoro, que funciona como una imprenta privada.

Tampoco la administración de la *Gazzetta* es un órgano independiente. Tanto su venta como la recogida y cobro de los anuncios se hace en la «Librería dello Stato», dependiente del «Istituto Poligráfico» antes citado. La «Librería dello Stato» tiene establecimientos en Roma, Milán, Nápoles y Florencia y una librería privada depositaria de sus fondos en cada una de las capitales de provincia.

Dependiente de la *Gazzetta Ufficiale* existe la Biblioteca del Ministerio de Justicia, donde puede consultarse gratuitamente el diario oficial italiano, los diarios oficiales de 25 países con los que la *Gazzetta* tiene intercambio, las publicaciones jurídicas oficiales italianas y los fondos de la biblioteca, de gran riqueza. El intercambio con la *Gaceta de Madrid* quedó interrumpido en 1936 y se reanudará a partir del 1 de enero de 1959.

La *Gazzetta Ufficiale* imprime folletos quincenales bajo el título «Raccolta Ufficiale delle Leggi e dei Decreti della Repubblica Italiana», con el texto de las disposiciones y un índice alfabético y otro cronológico. De los fascículos diarios no se hace reimpresión. En cambio se reimprime la «Raccolta» con las modificaciones que hayan tenido lugar en las disposiciones insertas en ella.

La dirección de la *Gazzetta Ufficiale* constituye un organismo dependiente directamente del Ministro de Gracia y Justicia, que a su vez tiene la consideración de «Ministro Guardasigilli».

De la dirección dependen dos secciones. Una de ellas constituye un Gabinete compuesto por técnicos que tienen a su cargo el examen del texto de las disposiciones enviadas para su inserción en la *Gazzetta*. La otra cuida de que las pruebas de imprenta coincidan exactamente con los textos enviados.

De este modo los Departamentos interesados o el Parlamento, en el caso de las leyes, envían los textos al Director de la *Gazzetta*. La dirección los hace pasar al Gabinete de Estudio, que examina minuciosamente los textos, desde su redacción hasta su adecuación a las disposiciones vigentes de rango superior.

El Gabinete eleva un informe al Director de la *Gazzetta* y la disposición se pasa a la firma del Ministro de Justicia, que es el único que puede ordenar el «Insértese».

Si las modificaciones son de poca entidad se comunican directamente al Ministerio interesado para que autorice a realizarlas. Si las modificaciones son sustanciales, se eleva a la consideración del Ministro, quien negocia con el Ministro interesado su modificación y, en caso de desacuerdo, se eleva la cuestión a la sesión inmediata del Consejo de Ministros para su decisión.

A cargo también del Director de la *Gazzetta* se halla el sello en seco del Estado, que se imprime en todas las disposiciones después del «Insértese» del Ministro. Se utiliza la misma prensa que se utilizaba en el Estado de Piamonte, antes de la unidad italiana.

Todo este régimen de publicación de las disposiciones se halla recogido en una serie de disposiciones publicadas en un folleto titulado *Raccolta di Disposizioni sulla Pubblicazione delle Leggi e dei Decreti (Roma, 1954)*. Quedó pendiente de aprobación en la última legislatura un texto único que integrase y pusiese al día todas estas disposiciones. Actualmente se prepara otro texto que, tomando como base el anterior, introduce todas las variantes que la práctica aconseja.

J. M. D.

